

RESOLUCIÓN No. 3218

(01 de septiembre de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Docentes Escalonados por las **Áreas de: Artes y Tecnológicas**, ante el **Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, No. 059 de 2002 modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019, y No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3074 del 18 de agosto de 2021, se convocó la Elección del Representante de los Docentes Escalonados por las Áreas de Artes y Tecnológicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 059 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019.

Que de acuerdo a la anterior convocatoria, se inscribieron como candidatos aspirantes a dichas representaciones los siguientes docentes:

DOCENTES ESCALAFONADOS – ÁREA DE ARTES- COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
DOCENTE	CEDULA	PROGRAMA
SANDRA GABRIEL NUMPAQUE PIRACOCA	40.031.814	LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS

DOCENTES ESCALAFONADOS – ÁREA TECNOLOGICAS- COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
DOCENTE	CEDULA	PROGRAMA
GUSTAVO CACERES CASTELLANO	79.350.660	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

Que el Presidente del Comité Electoral, y conforme con lo establecido en la Resolución No. 3074 de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Profesores Escalonados por las Áreas de Artes y Tecnológicas ante el Comité de Personal Docentes y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Vicerrector Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción como candidata aspirante a la Representación de los Docentes Escalafonados por el Área de Artes, ante el Comité de Personal Docentes y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Docente **SANDRA GABRIEL NUMPAQUE PIRACOCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.031.814**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 3074 del 18 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la inscripción como candidato aspirante a la Representación de los Docentes Escalafonados por las Áreas de Tecnológicas, ante el Comité de Personal Docentes y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente **GUSTAVO CACERES CASTELLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.350.660**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 3074 del 18 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los docentes relacionados en los artículos primero y segundo de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 01 de septiembre de 2021.



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría